

## FORMULARIO No. 2

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 2 DE 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. FASE 1”.**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 2 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

**• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023 A LAS 2:56 P. M.**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“(…) Pido a la entidad que para la experiencia específica admisible y para la asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante permitan presentar contratos de Mantenimiento y/o Reparación ya que esto tiene que ver con lo que la entidad pretende contratar. (...)”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1**

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **NO SE ACEPTA** la observación por cuanto el mantenimiento implica un conjunto de actividades que previenen el deterioro de un inmueble, sin embargo esta experiencia no se admite en el proceso ni para los requisitos mínimos ni para los que otorgan puntaje, toda vez que el objeto del proceso es la adecuación y ello implica una serie de actividades consistentes en modificar elementos o cambios en el uso o funcionalidad del inmueble, como lo es el destronque de piso en granito, construcción de muros, demolición de muros y enchapes, adecuaciones e instalaciones eléctricas, suministro e instalación de tuberías sanitarias, reubicaciones de puntos hidráulicos, y suministro e instalación de aparatos y accesorios, y, estas actividades no se encuentran enmarcadas como mantenimientos.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“(…) Pido que para la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra la entidad considere disminuir la vigencia, ya que solicitan una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra pero tengan en cuenta que las compañías aseguradoras para este tipo de obra otorgan una vigencia de máximo 3 años a partir de recibo a satisfacción de la obra. (...)”*

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que **NO SE ACEPTA** la observación en atención a que para todos los procesos de contratación que involucren actividades de obra el Manual Operativo Versión No. 7 que rige para el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016, establece que el amparo de estabilidad y calidad de la obra debe tener una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra; de otra parte se recomienda al interesado consultar con diferentes corredores de seguros en y/o compañías aseguradoras, teniendo en cuenta que en la actualidad los contratos que se ejecutan a través de los patrimonios autónomos y cuyo objeto corresponde a obra cuentan con garantías expedidas que incluyen este amparo con la vigencia solicitada.

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2023.